



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Sábado - 2 de Diciembre de 2023

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO DEL CUAL SE REASUMEN FUNCIONES EN CALIDAD GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN Y NO PARTICIPARÉ EN PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. 3

* Nota Informativa: En términos de los artículos 6 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, únicamente para los Acuerdos citados en el presente sumario.



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En conformidad con el artículo 124 de la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Gobernador es el jefe y responsable de la administración pública.

SEGUNDO: Ahora bien, pongo del conocimiento de la ciudadanía del Estado de Nuevo León, que he reasumido funciones como Gobernador Constitucional del Estado, y siendo mi derecho constitucional, no haré efectivo el uso de la Licencia para ausentarme para participar en el proceso electoral 2023-2024, ya que he decidido no participar en la contienda electoral para Presidente de la República.

ACUERDO DEL CUAL SE REASUMEN FUNCIONES EN CALIDAD GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN Y NO PARTICIPARÉ EN PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

ÚNICO.- El presente Acuerdo es una cuestión de interés social y orden público, y tiene por objeto de dar publicidad a la reasunción de funciones como Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y que he reasumido funciones como Gobernador Constitucional del Estado, y siendo mi derecho constitucional, no haré efectivo el uso de la Licencia para ausentarme para participar en el proceso electoral 2023-2024, ya que he decidido no participar en la contienda electoral para Presidente de la República.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese al Congreso del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 1 de diciembre de 2023.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO
(Rúbrica)





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx